

EN LO PRINCIPAL: Responde requerimiento de información; **OTROSÍ:** Solicita lo que indica.

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Augusto Coello Lizana y José Luis Sánchez Santelices, ambos en representación según se acreditó, de **Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A.**, (en adelante, "RyD") en expediente sancionatorio **Rol D-206-2022**, al Sr. Superintendente decimos:

Que, en el marco de la Resolución Exenta N° 9, de fecha 28 de noviembre de 2024, dictada en el expediente sancionatorio Rol D-206-2022, venimos en cumplir lo ordenado en resuelvo I, entregando dentro de plazo, los siguientes antecedentes e información:

- a. En cumplimiento de lo requerido en la letra a) del resuelvo I, de la Resolución Exenta N° 9/ Rol D-206-2022, se envían los estados financieros y balances de periodo 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.
- b. En relación a la letra b) del resuelvo I, de la Resolución Exenta N° 9/ Rol D-206-2022, se informa que, a la fecha, la empresa Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A., no ha sido sancionada por organismos sectoriales con competencia ambiental, en relación a la unidad fiscalizable.

POR TANTO;

Solicitamos a esta Superintendencia, se tenga por respondido el requerimiento de información.

OTROSÍ: Que atendido lo dispuesto en el artículo 6 letra a) de la Ley N°20.417, Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, solicitamos que toda la información relacionada con los estados financieros y balances de periodo 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, sea mantenida bajo estricta confidencialidad, en consideración el carácter sensible y estratégico en términos comerciales de la información requerida, la que en caso de divulgarse el público podría tener efectos perjudiciales sobre el negocio que desarrolla nuestra representada.

